

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria de subvencions pels alumnes ensenyaments musicals en els centres del municipi de Palafrugell curs 2024-2025 - cast	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: VKTO8-C3C4E-3YGX5 Data d'emissió: 15 de 2 Novembre de 2024 a les 12:03:58 Pàgina 1 de 2 5	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado _2 o _2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 11/11/2024 12:09 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 11/11/2024 14:15	ESTAT SIGNAT 11/11/2024 14:15



Certificado

Identificación
Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Convocatoria de subvenciones por los alumnos enseñanzas musicales en los centros del municipio de Palafrugell curso 2024-2025
N.º exp.: 81/2024 de Subvenciones a particulares y entidades
Ref.: ED / SP

Josep Rovira y Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que el/la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 24/10/2024 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

Visto el convenio entre el Ayuntamiento de Palafrugell y la Escuela de Música de Palafrugell SL por el cual la Escuela se constituye en entidad colaboradora para la concesión de subvenciones a los alumnos de enseñanzas musicales, de acuerdo con las previsiones de la concesión de dominio público para la gestión del Edificio de la Energía - Casa de la Música.

De acuerdo con las previsiones de este convenio, el ayuntamiento se compromete a convocar una línea de subvenciones destinadas a niños y jóvenes, las edades de los cuales estén incluidas entre los 7 y 18 años, desde Iniciación en la Música IV, y cuatro cursos de grado elemental y seis de grado profesional, de acuerdo con el plan de estudios vigente, a pesar de que podrán incorporarse también el alumnado comprendido en otras franjas de edad siempre que cumplan el requisito de cursar los estudios cumplidos, es decir, como mínimo lenguaje musical, instrumento y canto coral y conjunto instrumental cuando corresponda.

Esta línea de subvenciones está prevista en plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Palafrugell por el curso 2024-2025.

Fundamentos de derecho

La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS).
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMLC).
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS).
- Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL).
- Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP).
- Ley estatal 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
- Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (LRJPAPC).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2101542 VKTO8-C3C4E-3YGX5 4694610390893A4E47E302E39E9737409449B0DD) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Millançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).
Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación del año vigente.
Plan estratégico de subvenciones de la Corporación del año vigente.
Resto de legislación concordante.

Acuerdos:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones por los alumnos de enseñanzas musicales en centros del municipio de Palafrugell por el curso 2024-2025.

Segundo.- Aprobar las condiciones particulares que regirán esta convocatoria, de conformidad con el artículo 4 de las bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales:

a) Objeto de la subvención

Es objeto de la convocatoria el otorgamiento de subvenciones por los alumnos de enseñanzas musicales en centros del municipio de Palafrugell por el curso 2024-2025.

b) Destinatarios

Podrán ser beneficiarios de esta subvención las siguientes personas:

- Niños y jóvenes, las edades de los cuales estén incluidas entre los 7 y 18 años, desde Iniciación en la Música IV, y cuatro cursos de grado elemental y seis de grado profesional, de acuerdo con el plan de estudios vigente.
- Alumnado comprendido en otras franjas de edad siempre que cumplan el requisito de cursar los estudios cumplidos, es decir, como mínimo lenguaje musical, instrumento y canto coral y conjunto instrumental cuando corresponda.

Los beneficiarios se tendrán que haber matriculado en centros de enseñanza musical debidamente autorizados e inscritos al Departamento de Enseñanza de la Generalitat de Cataluña que estén ubicados en el municipio de Palafrugell.

Se entiende por ubicados en el municipio aquellos que efectivamente impartan las clases dentro del término municipal.

c) Cuantía de las subvenciones

Las subvenciones se otorgan en régimen de concurrencia no competitiva por el motivo que el número de personas que pueden acceder a las solicitudes es limitado y las actividades subvencionadas son homogéneas en relación a sus características.
En consecuencia, los importes de las subvenciones serán los siguiente:

Concepto Importe subvención anual por alumno/en

0	Programa bàsic	No se subvenciona
0.1	Iniciación 1,2 i 3	

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2101542 VKTO8-C3C4E-3YGX5 4694610390893AE47EF302E99E9737409449B0DD) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El documento está SIGNAT. Millançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



0.1.a	Iniciación 4	90,00 €
0.1.b	Instrumento 1/2 hora	63,00 €
0.1.c	Canto coral	18,00 €
0.1.d	Grupo instrumental	45,00 €
1	Programa elemental	
1.1.a	Lenguaje musical	90,00 €
1.1.b	Instrumento 3/4 hora	117,00 €
1.1.c	Instrumento 1 hora	189,00 €
1.1.d	Canto coral	18,00 €
1.1.e	Grupo instrumental	45,00 €
2	Programa professional	
2.1.a	Lenguaje musical/harmoni a	90,00 €
2.1.b	Instrumento 1 hora	189,00 €
2.1.c	Canto coral	18,00 €
2.1.d	Grupo instrumental	45,00 €

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria de subvencions pels alumnes ensenyaments musicals en els centres del municipi de Palafrugell curs 2024-2025 - cast	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: VKTO8-C3C4E-3YGX5 Data d'emissió: 15 de 2 Novembre de 2 2024 a les 12:03:58 Pàgina 4 de 2 5	SIGNATURES El documento ha sido 2 firmado_2 o_2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 11/11/2024 12:09 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 11/11/2024 14:15	ESTAT SIGNAT 11/11/2024 14:15



d) Aplicación presupuestaria

El gasto originado por estas subvenciones se hace con cargo a la aplicación presupuestaria 33. 3200 48907.

El importe máximo de las subvenciones a otorgar no podrá superar el límite de la aplicación presupuestaria habilitada al efecto en el presupuesto municipal, que se estipula por el curso 2024-2025 en 40.000 euros.

e) Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables las cuotas mensuales correspondientes al servicio que preste el centro de enseñanza.

A estos efectos, se entenderá que el gasto se ha realizado si se ha abonado efectivamente el importe que corresponde a este concepto.

En caso de que el alumno no finalice el curso escolar, el total de la subvención se reducirá proporcionalmente en los meses no realizados.

f) Plazo de presentación de solicitudes

Las subvenciones se podrán solicitar en el centro de enseñanza cono se matricule el alumno durante el periodo de matriculación correspondiente.

Documentos que hay que acompañar a la solicitud

Además de los documentos establecidos en el artículo 5 de las bases generales, habrá que presentar los siguientes:

- Copia del documento de matrícula en el centro, en el cual constarán los datos personales y el curso y programas matriculados.

h) Justificación

Para justificar las subvenciones será suficiente la acreditación por parte del centro de enseñanza, que el alumno ha asistido en el curso al cual estaba matriculado y que el importe de la subvención se ha deducido de las cuotas mensuales proporcionalmente en los meses que dure el curso en cuestión.

y) Porcentaje subvencionable respeto el coste total

Las subvenciones cubrirán como máximo el 50% de los coste anual total del curso que se trate.

j) Órgano instructor

La tramitación de las subvenciones se encarga en el Área de Educación.

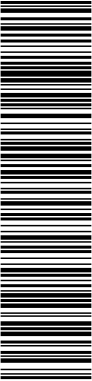
k) Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver el resultado de la convocatoria es de 12 meses desde el fin del plazo de presentación de instancias, y se hará de manera conjunta con la liquidación que presente la Escuela de Música para justificar la subvención

l) Pago de la subvención

C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona) · NIF: P17124001
Tel. 972 61 31 00 · c/e ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria de subvencions pels alumnes ensenyaments musicals en els centres del municipi de Palafrugell curs 2024-2025 - cast	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: VKT08-C3C4E-3YGX5 Data d'emissió: 15 de 2 Novembre de 2 2024 a les 12:03:58 Pàgina 5 de 2 5	SIGNATURES El documento ha sido 2 firmado_2 o_2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 11/11/2024 12:09 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 11/11/2024 14:15	ESTAT SIGNAT 11/11/2024 14:15



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2101542 VKT08-C3C4E-3YGX5 4694610390893AE47EF302E39E9737409449B0DD) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Millançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



El pago se hará directamente en el centro de enseñanza donde esté realizando la formación el alumno, el cual actuará como entidad colaboradora y se compensarán directamente con el importe de las cuotas del centro de enseñanza por parte del Ayuntamiento de Palafrugell.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta convocatoria al BOP de Girona, al tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado.